

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00445-00**

BOGOTÁ, D.C (CUNDINAMARCA). 13 de octubre de 2023 – 2:30 p.m.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **MARÍA GLORIA LUCIA GONZÁLEZ VALENCIA** contra **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, con vinculación de **BENEDICTA RIVERA DE GARCÍA** como tercera ad-excludendum

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: MARÍA GLORIA LUCIA GONZÁLEZ VALENCIA
Apoderado Demandante: MARLON BERNAL MOYA
Rep. Axa: MARIELA ADRIANA HERNÁNDEZ ACERO
Apoderado Axa: CAMILO ANDRÉS FRANCO
Vinculada: BENEDICTA RIVERA DE GARCÍA
Apoderada Vinculada: CATALINA RESTREPO FAJARDO
Testigos: LUZ ADRIANA MORENO SABOGAL

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. MARLON BERNAL MOYA como apoderado de la parte actora, quedando así, por esta vía, revocado el poder conferido anteriormente, por lo que huelga cualquier pronunciamiento frente a la renuncia presentada por la doctora Nempeque.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. CAMILO ANDRÉS FRANCO como apoderado sustituto de ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Se escucha interrogatorio de parte a la demandante

Se acepta el desistimiento de los testimonios de ESTEBAN PAIPILLA y ROSALBINA RINCON, solicitados a instancia de la parte actora.

Se acepta el desistimiento de los interrogatorios de parte de BENEDICTA RIVERA DE GARCÍA a instancia de Axa, y de la representante legal de la demandad Axa a instancia de la vinculada.

Se escucha los testimonios de los señores MARÍA MERCEDES ALVARADO y TANIA JIMENA CAÑÓN.

En punto a la restante testimonial decretada a instancia de la señora BENEDICTA, y ante su incomparecencia, se declara precluida la oportunidad para su recaudo.

Se declara cerrado el debate probatorio.

Se escuchan los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En este estado de la diligencia, se decreta un receso de quince minutos.

Se reanuda la audiencia y en mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** de todas las pretensiones formuladas en la demanda por la señora **MARÍA GLORIA LUCIA GONZÁLEZ VALENCIA** y por la señora **BENEDICTA RIVERA DE GARCÍA**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES dadas las resultas juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: SIN COSTAS en la instancia.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia la apoderada de la señora **BENEDICTA RIVERA DE GARCÍA**, interpone recurso de apelación contra la sentencia y, por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Ahora bien, como quiera que no fue interpuesto recurso por parte de la activa, es del caso remitir igualmente, el presente expediente, para que surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**, ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link´s grabación audiencia

Tramite: (<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/23e075e6-8199-4a50-bc35-3142d5af84e3?vcpubtoken=0123fc38-5aef-4298-8fcb-7cf8475d55e3>)

Juzgamiento: (<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/108eac6f-ccf1-4826-84e0-1e8faae926d4?vcpubtoken=03d4b5dd-062d-44fd-973c-0ca9cbdb6dbc>)

-jpra-

Duración audiencia: 02:29:15

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20dd79279f134deca42ca07dcfa614fdea6e263695893726e3d3615c73ef759f**

Documento generado en 18/10/2023 11:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>